

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00606 00

Reunidos los requisitos legales, y como quiera que el documento allegado presta merito ejecutivo, el Juzgado de conformidad con los artículos 422 y 430 del C.G.P. en concordancia con el artículo 6 del Decreto 806 del 2020, libra mandamiento por la vía Ejecutiva de Menor Cuantía, a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA contra FABIAN LEONARDO PEDRAZA PEREZ, por las siguientes cantidades:

**Pagaré No. M026300105187608349600066862.**

1. \$110.757.914.95 por concepto del importe del pagaré referido, y los intereses de mora causados desde el 24 de septiembre de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

2. \$11.098.366.6 por los intereses remuneratorios incorporados en el cambial.

Notifíquese este proveído al ejecutado en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P. o conforme lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020 en este último caso cumpliendo las exigencias del inciso segundo del citado artículo, haciendo entrega de copia de la demanda y sus anexos y advirtiendo al ejecutado que disponen del término de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para proponer excepciones. (arts. 431 y 442 C.G. del P.).

Se reconoce a la Abogada MARIA MARLEN (MARLENE) BAUTISTA DE SANCHEZ, para actuar como apoderada del actor, en la forma, términos y para los fines del mandato otorgado.

**NOTIFÍQUESE,**

**MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO  
JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**89515a59abb973c87cf0abbd306d9691fb6536eca3be3ed7d8eecac2c40ab871**

Documento generado en 30/11/2020 09:28:13 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**